



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

ABF/jbb

ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA,

CERTIFICO: Que la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en sesión ordinaria celebrada el día VEINTISIETE (27) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, adoptó por UNANIMIDAD el siguiente ACUERDO:

ASUNTO TERCERO: EXPEDIENTE NÚM. 59/2018, RELATIVO AL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA GENERAL DE GESTIÓN Y DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DE “ESTRATEGIA DUSI SANLÚCAR DE BARRAMEDA 2020”, COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020: AUTORIZACIÓN DEL GASTO Y APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE.

Vistos los documentos que integran el expediente nº 59/2018, relativo al Servicio de Asistencia Técnica General de Gestión y de Información y Comunicación de la “Estrategia DUSI Sanlúcar de Barrameda 2020”, en el que constan entre otros, los siguientes:

- Propuesta del Sr. Alcalde acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas y restante documentación complementaria para el expediente de contratación antes indicado.
- Providencia de Inicio del expediente emitida por la Sra. Delegada en materia de contratación.
- Informe y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares elaborado por la Unidad de Contratación con la conformidad de la Secretaría General.
- Informe de Fiscalización Previa emitida por la Intervención Municipal.

Vista la Propuesta de la Segunda Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía, Hacienda y Urbanismo de fecha 24/09/2018.

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia nº 1526, de 8 de Junio de 2018; por el Presidente se somete la Propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Autorizar el gasto para la contratación del Servicio de Asistencia Técnica General de Gestión y de Información y Comunicación de la “Estrategia DUSI Sanlúcar de Barrameda 2020”, por un importe de **doscientos mil euros (200.000,00 €), IVA incluido**. La justificación de dicha contratación se materializa en la Propuesta emitida por el Sr. Alcalde con base en el informe elaborado por la Coordinadora de la Unidad de Gestión de la Estrategia DUSI Sanlúcar de Barrameda 2020, en el que se acredita la necesidad administrativa a satisfacer, la insuficiencia de medios personales para llevar a cabo dichas prestaciones y la idoneidad del contrato, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP).

Segundo.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán el indicado contrato, cuya supervisión corresponderá a la Sra. Coordinadora de la Unidad de Gestión de la Estrategia DUSI Sanlúcar de Barrameda 2020, D^a Yolanda Benítez Mena.

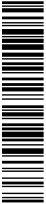
Tercero.- Adjudicar el contrato mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, a virtud de los artículos 131.2 y 156 a 158 de la LCSP.

Cuarto.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación a través de su publicación en la Plataforma de Contratación del Estado y en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 63 y 156.6, ambos de la LCSP.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	27-09-2018 11:47:50
MORA ESCOBAR VICTOR	27-09-2018 11:56:55

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Y para que así conste, se expide el presente, de orden y con el visto bueno del Alcalde, con la salvedad de que se hace con anterioridad a la aprobación del acta de la sesión, quedando su contenido a expensas de los términos de aquella; todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo doscientos seis del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

VISADO: EL ALCALDE. Fdo.: Víctor Mora Escobar.

ID DOCUMENTO: eAszRF0R3m



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	27-09-2018 11:47:50
MORA ESCOBAR VICTOR	27-09-2018 11:56:55

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>